

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*La distribución de aumentos.*—En el número anterior hemos publicado íntegramente, la nota que ha presentado la Instrucción pública, para la distribución de los aumentos del presupuesto.

Es un proyecto que echábamos de menos y que hemos publicado con mucho gusto, apenas se nos ha enviado.

Esa nota comprende tres puntos: el 1.º se refiere al aumento del millón para Escuelas nuevas, que dudamos mucho pueda emplearse y que, si se emplea, será para proveer plazas en oposición libre, pues así está mandado.

De la otra partida se hace una distribución destinando siete décimas a plazas de 1.000 pesetas y las tres décimas restantes a las categorías superiores.

Vamos a reducir a números esa propuesta, con toda imparcialidad, como antes lo hemos hecho, con lo propuesto en la Asamblea de febrero de 1912.

Partiendo del mismo supuesto de dos millones de pesetas las siete décimas partes son 1.400.000 pesetas, cantidad que se quiere destinar a cumplir el art. 4 del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y a mejora de sueldos menores de 1.000 pesetas.

Recordemos que ese art. 4 dice textualmente: «Las Escuelas actualmente cotadas con los sueldos legales de 500 y 625 pesetas, ascenderán al de 1.000 a medida que vayan vacando, desde 1 de abril próximo en adelante. La mitad de esas vacantes se proveerán por oposición libre y la otra mitad por oposición limitada entre los actuales Maestros y Maestras de 500 y 625 pesetas que posean el título elemental.»

Eso dice el art. mencionado cuyo cumplimiento se pide. Como las vacantes de esas categorías pasan previamente por los concursos rápidos de ascenso y traslado, resulta que las vacantes a proveer

definitivamente serán en su mayoría de 500 pesetas.

Partiendo de esta base el número de plazas que pueden proveerse con 1.400.000 pesetas de aumento, son 2.800, y consiguientemente, aplicando a la letra ese artículo entrarían:

1.400 Maestros de los actuales, de 625 y 500 pesetas, en 1.000, por oposiciones restringidas; 1.400 Maestros, sin Escuela en propiedad, en 1.000 pesetas, por oposición libre; y un número desconocido (alrededor de 1.000) de Maestros de 500 pesetas que podían pasar a las de 625 pesetas que dejaron los de esta categoría ascendidos a 1.000.

No pueden contarse 1.400 porque en las oposiciones restringidas pasarían seguramente algunos de las de 500 pesetas, y en los 1.400 de entrada libre podrán entrar y entrarán también algunos de los actuales Maestros.

En conclusión, ascenderán unos 2.500 Maestros que quizá pudieran elevarse a 3.000, de los que actualmente tienen 625 y 500 pesetas.

Esto resulta de la aplicación estricta, rigurosa del art. 4 citado.

Si en lugar de aplicar ese precepto se respetaran los del reglamento de 25 de agosto de 1911, esas 2.800 plazas habrían de dividirse en cuartas partes, para la oposición libre, la restringida entre Maestros de 625 y 500 pesetas, el concurso de antigüedad entre Maestros de 625 pesetas y el concurso de méritos, si al fin no se deroga, como viene anunciándose.

Corresponderían a cada uno 700 plazas, y por tanto, las 700 menos de las oposiciones libres irían a parar a los Maestros actuales de 625 y 500 pesetas en alguno de los otros turnos.

Esta solución sería, pues, más favorable a éstos; la primera, o sea la aplicación estricta del art. 4 será más beneficiosa a los Maestros sin plaza, que desean hacer oposiciones libres.

Ahora bien, ¿existirán 2.800 vacantes de la categoría que mencionan el artículo 4? No podremos asegurarlo, pero

SOLANA—GEOMETRIA Y AGRIMENSURA (primer grado)—3 pesetas. docena.

creemos que no sólo existe ese número, si no que hay más aún.

Esas son las consecuencias de la aplicación estricta de lo solicitado.

Para las categorías superiores a 1.000 pesetas se piden las tres décimas o sea 600.000 pesetas que se destinarán, primeramente a acumular las retribuciones y luego a aumento de plazas en las categorías superiores.

No es fácil calcular lo que importará la acumulación de las retribuciones; primero, porque no se dice en qué proporción se ha de hacer, y segundo porque no se sabe cuánto importa, lo que por ese concepto perciben ahora del Estado los Maestros de esas categorías.

Intentaremos hacer un cálculo aproximado con los datos oficiales de que disponemos: según esos datos, hay

36 Maestros con 2.500 ptas.	90.000
455 Idem íd. 2.000... ..	910.000
361 Idem íd. 1.650... ..	595.650
724 Idem íd. 1.375... ..	995.500
2.350 Idem íd. 1.100... ..	2.585.000
<i>Total... ..</i>	<i>5.176.150</i>

Contamos, como es de rigor, solamente los Maestros que tienen retribuciones y excluimos, en consecuencia, los de 825 antiguos ascendidos a 1.100 que ya sufrieron la acumulación y que no podrán ahora resultar beneficiados en nada.

Los sueldos importan, como se ve, 5.175.150 y aunque para la acumulación de retribuciones se tome solamente la cuarta parte, y es bien poco, ya resulta 1.294.037.50 pesetas.

Ahora bien, de esta cantidad, ¿cuánto paga el Estado actualmente? Ese es el dato que no poseemos, pero hay este precedente, para deducirlo aproximadamente.

En el presupuesto para 1910 figuraban por retribuciones pagadas por el Estado, 2.355.000 pesetas; después de la reforma de 1911 se pagan 2.000.000 solamente (datos oficiales); baja 355.000.

Ahora bien, el número de Maestros de 825 pesetas ascendido a 1.100 pesetas, fueron 4.260 (datos oficiales de la Dirección general) sus sueldos importaban 2.514.500 pesetas y a estos sueldos correspondían en el presupuesto del Estado, 355.000 pesetas por retribuciones, pues esa es la cantidad rebajada de dicha partida.

Racionalmente, pues, lo que perciben del Estado los de las categorías superio-

res hasta 2.500 pesetas, ha de ser aproximadamente proporcional, o sea, importará unas 600.000 pesetas y hasta 1.294.037,50, faltan cerca de 700.000.

La consecuencia no puede ser más clara; las 600.000 pesetas que se destinan, según ese reparto, a las categorías superiores harán falta para la acumulación de retribuciones proyectada, si es que alcanza para hacerla a todos.

Este plan y el de la Asamblea del año pasado, se diferencian en un punto fundamental: la «Asociación Nacional» va franca y radicalmente a la supresión de las retribuciones, como primera medida; la Asamblea de febrero quería primeramente la mejora de sueldos respetando las retribuciones hasta lograr la escala acordada y la distribución de categorías equitativa. Al cabo de unos años el resultado es el mismo; de momento las consecuencias son muy distintas.

La «Asociación Nacional» parece inspirada en el mismo espíritu que informa los decretos de 25 de febrero de 1911, cuyo artículo 4 invoca y cuya supresión de retribuciones amplía; la Asamblea de febrero quería una rectificación en este último punto, pues defendía el mantenimiento de esas retribuciones hasta que se implantara la escala completa de nuevos sueldos.

Después de esas peticiones, hechas en nombre de todo el Magisterio, es más difícil defender que se reintegren las retribuciones a los ascendidos de 825 a 1.100, ni en las Escuelas que tienen ahora, ni en las plazas a que se trasladen; ese emolumento sufre un golpe de muerte.

Para las autoridades el plan de la «Asociación Nacional» tiene la ventaja de ser una continuación de las reformas de 1911 y por esta circunstancia creemos que ha de ser favorablemente acogido en el Ministerio.



*Secciones provinciales.* — D. Germán Docasar, Jefe de la Sección provincial de Teruel, nos remite un artículo titulado «Muchas gracias» con elogios que alcanzan, entre otras personas, a nuestro Director. Lo agradecemos y habrá de dispensárenos la no publicación.



*Seguro dotal.*—Las Mutualidades escolares pueden contratar desde este mes

con el Instituto Nacional de Previsión, no solamente la pensión de retiro para la vejez, a capital cedido o reservado, sino el seguro dotal.

Es el seguro dotal aquella forma de previsión mediante la cual se llega a constituir un capital cierto para determinada edad de la vida: para los 24 años, por ejemplo.

Todo niño puede de este modo dirigir sus pequeños ahorros al objeto de constituirse un capital para cuando entre en quintas, para cuando haya de establecerse o tomar estado.

No es un seguro tan perfecto como el de pensión para la vejez, ni tampoco tan beneficioso para el asegurado; pero es por de contado mucho más útil que el simple ahorro y responde a una necesidad que puede ser fácilmente satisfecha.

Los Maestros que hayan creado alguna Mutualidad escolar harán bien en dar a conocer a los niños esta forma de seguro, aunque el beneficio mayor a que debe aspirarse es a procurar una pensión para la vejez, que puede hacerse a bien poca costa, cuando se empieza a ahorrar desde los primeros años de la vida.



*Obsequio a los niños.*—D. Florestán Aguilar, Médico dentista que ha visitado durante un año la Escuela de niños de la calle de Doña Blanca de Navarra, que dirige nuestro querido amigo D. José Cuevas, no contento con el beneficio dispensado a los niños en sus visitas, les ha regalado multitud de juguetes con motivo de la festividad de Reyes.

He aquí un médico ejemplar, que hace la visita y regala encima.

## Asociaciones de Maestros

*La Nacional: Comisión Permanente.*—En vista del ruego que dirige a esta Permanente D. Francisco de P. Ruiz, Maestro de Villamantilla, pidiendo apoyo moral y pecuniario de la Asociación, para su buen éxito ante el Tribunal Supremo, del cual desea obtener completa reparación del atropello de que fué víctima en Buitrago, en diciembre de 1910, del que el Magisterio tiene noticia, en sesión del 29 se acordó (sin que sirva de precedente) recomendar con interés a los compañeros que, en la medida de sus fuerzas, contribuyan a la suscripción que

dicho señor abre para sufragar los gastos que el asunto le ocasione. Las cantidades serán enviadas por los donantes directamente al interesado, Maestro nacional en Villamantilla, partido de Navalcarnero, Madrid, quien publicará en la Prensa lista nominal de donantes.—Enero, 1913

P. A. de la C. P.—Visto bueno, El Presidente, G. Rodríguez.—El Secretario, Gregorio Carandell.



*Benabarre (Huesca).*—Fundada ya la Asociación provincial de Maestros de primera enseñanza en sesión del 29 del finado Diciembre, cumpie a mi deber transmitir las bases acordadas por completa unanimidad. Son las siguientes:

1. Desde 1 del actual el premio de habilitación será el uno por ciento.

2. El Habilitado evacuará gratis los asuntos administrativos de los Maestros, siendo de cuenta de éstos los franqueos y reintegros.

3. El pago estará abierto todos los días incluso los festivos.

4. Para el mejor cumplimiento de su servicio, el Habilitado residirá en la capital de la provincia.

5. Conforme exige el Reglamento, la pagaduría estará desglosada de toda librería.

La Junta provincial Directiva, ha quedado constituida en esta forma:

Presidente, D. Ramón Lázaro Barraca, por Huesca; Vicepresidente, D. Angel López Bara, por Boltaña; Vocal, D. Facundo Bailia, por Sariñena; Vocal, D. Antonio Obsi, por Fraga Tamarite; Vocal, D. Juan J. Diesté, por Barbastro; Vocal, D. Ramón Gallego, por Benabarre; Secretario, Rafael Serrano, por Huesca.

Una vez enterados de estos acuerdos que todos acogeréis con simpatía, por ser altamente beneficiosos y cumpliendo indicaciones de la Presidencia, me permito rogar a todos, propietarios, interinos y sustitutos, me remitáis a la mayor brevedad un oficio visado por el Alcalde, manifestando vuestra conformidad a los acuerdos de la sesión del 29 de diciembre y asimismo que os asociáis a la Provincial, quedando sujetos a cumplir su Reglamento. Como a vuestro recto criterio no ha de ocultarse que con las nuevas ventajas solicitadas ya por la Presidencia a nuestro Habilitado, no hemos de tener desembolsos y si beneficios, espero que antes del 25 de este mes, cumpliréis con la remisión del oficio, pues pasada dicha fecha remitiré las adhesiones que

naya recibido a la Presidencia de la Directiva.

En nombre de la Directiva y en el mío, os saluda y desea buen principio de año vuestro affmo. s. s.

Ramón Gallego.

Capella, 8 enero 1913.



*Los Maestros vascongados.*—La Federación de Asociaciones del Magisterio vasco-navarro, en Junta extraordinaria verificada en Zumárraga, tomó los acuerdos que siguen:

1. Hacer constar la satisfacción grandísima de esta Federación, por haber aprobado las Cortes la ley que equipara a los Maestros de las Provincias Vascongadas con los de las demás del Reino, lamentando vivamente que de ella se haya excluído a los compañeros de Navarra, en cuyo favor se seguirá trabajando hasta conseguir su completa equiparación o una disposición especial que traslade de dicha provincia a cuantos no quieran seguir en ella con la desigualdad en que hoy se encuentran.

2. Que esta Federación, aceptando unánime la propuesta de la Asociación de Vizcaya, demuestre ostensiblemente la profunda gratitud del Magisterio vascongado hacia su principal redentor, el excelentísimo Sr. D. Santiago Alba, que desde su entrada en el Ministerio de Instrucción pública, prometió realizar la equiparación hoy celebrada y aplaudida, que tan en alto grado ha de favorecer los intereses de la enseñanza, del Magisterio nacional y de la Patria, y que dicha demostración se haga también al colaborador constante en aquella obra, el excelentísimo Sr. D. Rafael Altamira, Director general de primera enseñanza, quien siempre fué un decidido defensor de los derechos del Magisterio vasco-navarro.

3. Que para cumplir el acuerdo anterior se lleve a cabo lo siguiente:

A) Solicitar de S. M. el Rey que premie los extraordinarios servicios prestados a la enseñanza y Magisterio nacionales por el Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz, otorgándole la Gran cruz de Alfonso XII, y que por el Magisterio vascongado se le ofrezcan las insignias de tal distinción, así como también un mensaje de gratitud, con las firmas de los Maestros que ejercen en estas provincias.

B) Nombrar presidente honorario de esta Federación al Excmo. Sr. D. Rafael Altamira Crevera, entregándole el título en artístico cuadro, juntamente con

otro mensaje en que los Maestros de esta región le testimonien su profunda gratitud por la protección que en él tuvieron en todo momento para el triunfo de sus legítimas aspiraciones.

4. Que esta Federación, al hacer pública, de nuevo, su más enérgica protesta por el vil atentado que privó a España de los servicios eminentes del ilustre hombre público, Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez, y expresar también el vivo dolor que tal pérdida le produjo, dedica un recuerdo de gratitud a dicho llorado político, que fué el preparador de esta gran reforma, y contribuirá con doscientas cincuenta pesetas a la suscripción abierta para erigir un monumento a este insigne patricio.

5. Que merecen también reconocimiento, que se les tributa con entusiasmo, los excelentísimos Sres. conde de Romanones, Navarrorreverter, Salvador, Jimeno, Rivas (don Natalio), Vincenti y Cemborain España, así como las Diputaciones vascongadas y diputados y senadores de estas provincias, por haber contribuído todos de modo eficacísimo a la aprobación de la ley ansiada por este Magisterio.

6. Hacer constar el agradecimiento profundo de esta Federación hacia el presidente honorario de la Asociación de Vizcaya, D. Juan Clímaco Arroyo, por los extraordinarios servicios que ha venido prestando a la misma desde su fundación hasta lograr el triunfo ahora conseguido, en el que le cabe participación muy importante, y testimoniarle dicha gratitud haciéndole entrega de un objeto artístico que la recuerde perpétuamente.

7. Igualmente se consigna que esta Federación queda reconocida en alto grado a la Comisión Permanente y Junta directiva de la Asociación nacional, a los vocales en ella por este distrito, D. Anacleto Moreno y D. Camilo Llamas, al Magisterio todo, y a la prensa profesional y política que le prestó su apoyo, y de un modo especial, a *El Magisterio Español* y *La Escuela Moderna*, de Madrid; *El Cantabro*, de Bilbao y *La Imparcialidad*, de Burgos, así como al redactor de este último, D. José García Alía, por sus iniciativas a favor de los Maestros de esta región.

8. Que teniendo en cuenta el interés demostrado por D. Victoriano Fernández Ascarza, en favor de las aspiraciones de los Maestros vasco-navarros, se le demuestre el reconocimiento de esta Federación, dedicándole un objeto, que le será ofrecido en tiempo oportuno.

9. Nombrar una Comisión compuesta de D. Justo Pastor, por Vizcaya; D. José

Graner, por Alava, y D. Aquilino Sáenz de Viguera, por Guipúzcoa, que se encargue de la ejecución de todos los anteriores acuerdos, trasladándose a Madrid cuando sea el momento indicado, y dar a la misma en amplio voto de confianza para que obre en cada caso según las circunstancias exijan.

10. Que a fin de atender a los gastos necesarios para realizar lo acordado, se abra una suscripción entre todos los Maestros de estas provincias, con cuota mínima de tres pesetas, siendo los presidentes de las Asociaciones parciales y los habilitados que se nombren, los encargados de la recaudación en cada partido, así como de recoger las firmas que han de constar en los mensajes ya citados.

11. Que por el señor Presidente de la Federación se dirija un llamamiento a los Maestros vascos, exhortándoles a que no quede uno sin contribuir a la suscripción acordada y sin estampar su firma en los mensajes de gratitud que han de elevarse a los Sres. Alba y Altamira, ya que a todos alcanzan hoy, y alcanzarán más visiblemente después, las grandísimas ventajas de la equiparación lograda, sin la cual los Maestros de estas provincias continuarían en la situación excepcional en que, por ahora, quedan los de Navarra, y, por tanto, grandemente perjudicados en su carrera.

12. Ultimamente, y por unanimidad de los vocales de la Junta directiva, pero con la oposición firmísima del interesado, se acordó dedicar un objeto artístico al presidente e iniciador de esta Federación, D. Justo Pastor Manso, por el acierto, inteligencia y actividad con que ha desempeñado su cargo y los muchos desvelos que se ha impuesto por lograr el triunfo de las aspiraciones del Magisterio vasco-navarro, quedando encargados los señores Agapito, Viguera y Pino de ejecutar este acuerdo.

## Ecós del Magisterio

**Las mejoras del Magisterio primario deben empezar por los sueldos menores de 1.000 pesetas.**

La lógica más elemental dicta que, a no ser posible otra cosa, las mejoras del Magisterio primario empiecen por las inferiores categorías, como pauta para la resolución de las demás; pues el hacer la distribución en la forma que indican algunos dignos compañeros, es contraproducente a los intereses generales de la cla-

se o bien adolecentes determinaciones de falta de seriedad en lo práctico y fundamental de nuestras aspiraciones.

Sublevarse y alzar el grito en una pequeñez que el Gobierno actual concede para aumentos de sueldos a los Maestros de primera enseñanza, y que ha de servir también de base y garantía dignificadora para aquellos que gozan el haber anual de más de 1.000 pesetas, no lo concibo, ni puedo acertar el por qué de esa obsesión, que considero inconsciente, al no dar facilidades para legalizar una situación que se nos presenta bien y que es cuestión de poco tiempo, los que tengan la condición económica de esperar alguna cosa más.

La Directiva de la «Asociación Nacional del Magisterio» primario, sustentó el criterio de que primero se atendiese a las menores dotaciones, abogando a la vez, el Presidente de la misma, por este rasgo de altruismo o caridad cristiana; pues fué un acuerdo verbal que la nueva Permanente debe cumplir con exactitud, informando al Gobierno de S. M. de tan laudable pensamiento.

En la masa social y política de nuestro país, está la idea de que el sueldo mínimo de los educadores de la niñez, sea el de 1.000 pesetas. Mas siendo ésto así, ¿no es una aberración de la inteligencia, que al no haber para todos, empecemos por hacer un reparto ridículo y no en armonía con las necesidades de dicha menesterosa clase?

¿No es una ofuscación nuestra, el que los extraños reconozcan la justicia que nos asiste por tan correcta exigencia, y que nosotros vengamos ahora a aminorar esas hermosas iniciativas, nada más que, por no tener la calma debida y ser excesivamente impacientes? Esto no puede seguir como va, y la reflexión se impone a todos en hacer algo de transcendencia para el porvenir de los más pobres.

La escala de sueldos—sin fusionar ninguna categoría, porque gastos y méritos son los contraídos y de conciencia es el respetarlos—debe empezar por los de 500 pesetas que disfruten de 1.000 y progresivamente las otras; pero que los de 500 pesetas asciendan a 625, es una verdadera enormidad que pugna contra la razón y equidad de nuestras legítimas pretensiones y el sentir general de todas las clases sociales.

Seamos más previsores y prudentes para no desquilar lo que ahora nos pudiera ser factible de arreglar con el Gobierno, cuya predisposición de complacencia a todo el profesorado español es bien notoria.

*Feliciano Dávila y Mora.*

### A los Maestros de 825 pesetas q «derechos limitados».

Con esta fecha dirijo al Sr. Ministro de Instrucción pública, Director General de primera enseñanza y Presidente del Consejo de Ministros, una carta concebida en los siguientes términos:

«Ha llegado el momento oportuno de remediar la injusticia y postergación en que se tiene a los Maestros que aún disfrutamos el antiguo sueldo de 825 pesetas con «Derechos limitados», pues habiendo sido aprobado el aumento propuesto para mejorar el sueldo de las categorías inferiores, esperamos que V. I. incline el ánimo del Sr. Ministro para que al dictarse las disposiciones complementarias se tenga en cuenta que de asignarnos 1.000 pesetas saldríamos perjudicados, puesto que hoy con las retribuciones sumadas a las 825 pesetas, cobramos 1.100, y por lo tanto, el Estado en pequeña cantidad se gravaría al concedernos lo que es de justicia por estar así consignado en el artículo 7 y 50 de los Reales decretos de 7 de julio y 25 de agosto de 1911, haciendo que desaparezca la nota ignominiosa de «Derechos limitados» para aquéllos que tengan aprobadas oposiciones.»

Desearía que a este tenor os dirigiérais también a citadas autoridades con el fin de conseguir lo que en justicia nos corresponde, pues pasada esta oportunidad será tarde.

Manzanares, diciembre de 1912.

*Felipe Pajares.*



### Para los Directores de graduadas.

Distinguidos compañeros: hechas las consultas pertinentes y estudiado el asunto que motivó mi llamamiento de fecha 3 del actual, inserto en este periódico, tengo el gusto de participaros que nuestra petición al Ministro para que se nos conceda la escala de sueldo que determina el Real decreto de 8 de junio de 1910, es justa y con las mismas probabilidades de éxito que los señores Cuartero y Adot.

A principios de enero recibiréis una instancia impresa con los principales fundamentos de la petición, pudiendo vosotros añadir los razonamientos que os sugiera vuestra ilustración, ya que mi humilde misión queda reducida a iniciar los argumentos que con más acierto, aunque no con superior entusiasmo, podáis aportar a la justa causa que defendemos.

Sólo cuarenta, de los noventa y tantos

directores, se han adherido, confiando en que los restantes han de secundarnos.

Si alguno no recibiese el impreso de referencia, puede pedirlo, en la seguridad que será complacido inmediatamente.

Conviene que durante la primera quincena de enero se entreguen en las Juntas provinciales los oportunos expedientes

A trabajar, pues, desplegando toda vuestra actividad a fin de que en el Ministerio quede resuelta definitivamente la cuestión.

*Melchor B. Fernández...*

Director de Graduadas.

Puenteáreas (Pontevedra).



### A los Maestros de 825 pesetas, ascendidos por el artículo 5 del Real decreto de 31 de mayo de 1902.

Estimados compañeros: Os suponemos enterados de nuestro llamamiento inserto en *El Magisterio español* del día 26 de noviembre último. No nos cabe la menor duda que habréis secundado la iniciativa que indicábamos. Lo propio hemos hecho nosotros, y sin embargo, hasta la fecha nada hemos conseguido, a pesar de habernos ofrecido se interesarían a favor de la justa causa que defendemos. Por lo tanto, convencidos de que los momentos actuales son decisivos y de que el tiempo apremia, y habiendo recogido algunas impresiones de entusiastas y vabiar de procedimiento, porque considerables compañeros, hemos decidido cammos ha de ser el más beneficioso y práctico. Tratamos de que vaya a Madrid una Comisión compuesta de dos o tres individuos para que personalmente gestionen el asunto con los señores Conde de Romanones, Ministro de Instrucción, Director general, Asociación Nacional del Magisterio y entidades que se crea necesario. Hay que hacer un supremo esfuerzo a fin de que la Comisión no regrese de Madrid, a ser posible, sin conseguir lo que con sobrada justicia reclamamos. No podemos ni debemos continuar así; lo exige nuestra dignidad profesional. Muchas son las razones que podemos alegar en nuestra defensa, pero la que de una manera clara y terminante pone de manifiesto nuestro indiscutible derecho, es el art. 7, del Real decreto de 7 de julio de 1911, confirmado por el art. 50 del nuevo Reglamento de provisión ed Escuelas.

Ahora bien; para realizar el proyecto se necesitan recursos y por lo mismo es

invitamos a que cada cual contribuyáis voluntariamente con la cuota que mejor os parezca. No la hemos querido fijar nosotros; suscribiros con lo que queráis; lamentaríamos mucho el no poder recaudar lo indispensable para el viaje y estancia en Madrid de la Comisión que vaya a defender los intereses de todos.

La cuota que fijéis podéis mandarla a nombre del primero de los firmantes, bien sea en sobre monedero o por Giro mutuo sobre la plaza de Monzón (Huesca). Para ello señalamos el plazo de un mes a contar desde la publicación de este documento. Si con lo que se recaude hay suficiente para sufragar los gastos, se procederá en seguida al nombramiento de la Comisión designando las personas que se consideren más indicadas. Interesamos que si hay alguno que por sus relaciones en Madrid desea figurar en la Comisión, nos lo manifieste para proponerle; a falta de otros nos ofrecemos nosotros. De las gestiones que se hagan, así como de los gastos, etc., se dará cuenta detallada en los periódicos profesionales.

Conque, amigos, a luchar y a vencer.

Os vuelven a saludar vuestros compañeros, Conrado García, Eugenio Alvarez y María del Pilar San Agustín.

Binaced (Huesca).

*Nota.*—Se suplica la reproducción en los periódicos profesionales.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

*Enero 11.*—Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las opositoras a Escuelas anunciadas para proveer en turno restringido.

*..Enero 12.*—Real orden disponiendo se adquieran 84 ejemplares de la obra titulada «Corte y confección al alcance de todos», de la que es autora Doña Clotilde Lozano.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de 28.000 pesetas consignado en la vigente ley de Presupuestos para los gastos del personal docente con destino a las enseñanzas de la Escuela Central de idiomas.

—Otra aprobando la permuta de los Catedráticos de los Institutos de Teruel y Córdoba, D. Toribio Herrero López y D. Juan Suero Díaz.

*Enero 13.*—Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial los

escalafones generales de los funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes de este Ministerio.

—Otra ídem íd. íd. el crédito de 50.500 pesetas consignado en el capítulo 7, artículo 2 de la ídem íd. íd. para satisfacer los haberes del personal docente de la Escuela del Hogar y profesional de la mujer.

—Otra estableciendo en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada los estudios correspondientes a la Licenciatura en la Sección de Químicas.

—Otra disponiendo que el 20 del actual se dé por terminado el plazo para la admisión de adhesiones al Congreso internacional de educación popular que se ha de celebrar en esta Corte del 22 al 27 de marzo de 1913.



### 12 DICIEMBRE.—RR. 00.

*nombrando Inspector, bajo las órdenes de la Dirección, a D. Luis Alvarez Santullano, para organizar excursiones al extranjero.*

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre para la plaza de Inspector a las órdenes de esa Dirección general, creada por la vigente ley de Presupuestos, para los trabajos relativos a las excursiones de los Maestros al extranjero, a D. Luis Alvarez Santullano, actual Inspector de Primera enseñanza de Zamora, quien continuará disfrutando el sueldo anual de 4.000 pesetas, y conservará todos sus derechos y el lugar que ocupa en el escalafón correspondiente.

De Real orden, etc. Madrid, 2 de enero de 1913.—LOPSZ MUÑOZ.

(Gaceta 9 enero).



### 26 DICIEMBRE.—R. O.

*Juntas locales.—Se declara que el Cura párroco y el farmacéutico son vocales natos, sean propietarios o interinos y de cualquiera edad, y que una hermana del Secretario, no puede ser vocal como madre de familia.*

En el expediente relativo a la contestación de la Junta local de Salceda de Caselas (Pontevedra), y otros extremos, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que dirige a este Mi-

nisterio el Alcalde de Salceda de Case- las (Pontevedra) alzándose de un acuerdo del Rectorado de Santiago por el cual se manda reconstituir la Junta local de primera enseñanza de aquel Municipio con el Párroco y el Farmacéutico único que allí existe; suspender todo lo actuado por la Junta sin intervención de estos señores; cesar en ella una Vocal, hermana del Secretario, y no haber lugar a suspender de empleo y media sueldo a un Maestro, a quien se sigue expediente gubernativo;

»Resultando que dicho Alcalde alega que el Párroco es interino, que el Farmacéutico no ha cumplido veintitrés años, que la Vocal referida no es incompatible por ser hermana del Secretario y que, dada la gravedad de los cargos impuestos al Maestro, que no relaciona, el Rectorado demuestra parcialidad al no suspenderlo de empleo y medio sueldo;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente el recurso;

»Considerando que, con arreglo al Real decreto vigente de 7 de febrero de 1908, los aludidos Cura párroco y Farmacéutico son Vocales de la Junta por razón de su cargo, y, por tanto, ni puede haber distinción entre interinos y propietarios, ni exigirse edad determinada;

»Considerando que, al no consignarse en el aludido Real decreto los casos de incompatibilidad para los padres de familia, deben aplicarse los principios generales del derecho, doctrina contenida en la Real orden de 7 de noviembre de 1911;

»Considerando que, en cuanto a la suspensión de empleo y medio sueldo del Maestro, es atribución exclusiva del Rectorado, sin perjuicio de que lo pueda resolver el Ministerio al conocer del expediente,

»El Consejo opina que procede confirmar el acuerdo recurrido».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc. Madrid, 26 de diciembre de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 8 enero 1913).



### 30 DICIEMBRE.—R. O.

Escuela Superior del Magisterio; se dispone que las vacantes que se produzcan en dicha Escuela se provean por oposición.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las vacantes existentes o que en adelante se produzcan, de Profesores o Profesoras numerarios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se proveerán por oposición entre alumnos procedentes de la misma Escuela, Maestros de Primera enseñanza normal, sus asimilados y Doctores en la Facultad a que corresponda la vacante, según la índole de la asignatura.

Queda derogado, en cuanto se opone al presente, el artículo 27 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Dado en Palacio a treinta de diciembre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Santiago Alba*.

(Gaceta 1 enero).



### 31 DICIEMBRE 1912 (R. O.)

Ascensos.—Disponiendo se proceda a otorgar al personal del Magisterio los ascensos de escala a que se refiere el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

El Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911 dispone en su artículo 28 que en los meses de abril y octubre se otorguen los ascensos por antigüedad a las vacantes del escalafón general del Magisterio. El precepto no se ha llevado a la práctica en las épocas señaladas, porque supeditándose por el mismo Reglamento la provisión de vacantes al escalafón hasta publicarse la Real orden de 4 de los corrientes, en la que se resuelven las reclamaciones contra el mismo producidas, y por la que queda como definitivo, no era posible, dentro de las condiciones que para el otorgamiento de los ascensos se requieren, acordar éstas en debida y reglamentaria forma.

Procedería ahora esperar al mes de abril próximo para llevar a efecto la corrida de escalas, pero por insuperables dificultades los anteriores han sufrido retraso, con objeto de evitar los perjuicios que originaría una nueva demora, y ya que en casi todas las categorías se dispone de escalafón definitivo,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1. Que previa la correspondiente propuesta de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, se proceda a otorgar los ascensos de escala a que se refieren los artículos 28 y siguientes del Reglamento aprobado por

Real decreto de 25 de agosto de 1911 que hubieran correspondido a los meses de abril y octubre últimos en las vacantes ocurridas hasta el 30 de septiembre pasado, en las ocho primeras categorías, con arreglo a la situación de los Maestros que resulte en el escalafón, después de las modificaciones que supone la Real orden precitada de 4 de los corrientes.

2. Que las vacantes de las categorías de 1.100 y 1.000 pesetas se reserven hasta que también por escalafón puedan proveerse.

3. Que la efectividad en los sueldos que por los ascensos correspondan se cuente desde el día siguiente al de la publicación de dichos ascensos en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

4. Que se excluyan de las vacantes para ascenso las correspondientes a Escuelas de la provincia de Navarra, y los Maestros que en la misma presten sus servicios queden en las condiciones señaladas en la Real orden de 31 de diciembre de 1911, publicada en la *Gaceta* de 11 de enero siguiente, o sea que cuando les corresponda ascender pasen en sus respectivos escalafones al lugar que hubieran ocupado, de hacerse efectivos sus ascensos, entendiéndose que en todo lo que no afecte a pagos están equiparados a los del resto de la Península.

De Real orden, etc. Madrid, 31 de diciembre de 1912....ALBA.

(Gaceta 7 enero 1913).

## Escuelas vacantes.

*Oposiciones: turno restringido*

### Junta provincial de Segovia

Relación de Maestras que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, en turno restringido, para proveer la Escuela pública anunciada en la «Gaceta» de 19 de diciembre último, correspondiente a esta provincia.

*Maestras.*—Doña María Guadalupe Gómez Pérez, Fernanda Domínguez Díaz, sin hoja de servicios; Jovita Josefa Monjas Arroyo, Juliana Arbós Galán, Pilar de Pablo Colimovio, Natividad Poveda Luján, sin hoja de servicios.

Lo que en cumplimiento de lo determinado por el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se hace público por medio de la «Gaceta de Madrid», a fin de que, en el plazo de diez días, puedan los interesados presentar las recusa-

ciones que estimen procedentes, pudiendo también los Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad, si alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir a las sesiones que se celebren.

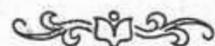
*Tribunal para Maestras.* Presidenta: doña Genoveva del Pino Valsera; Profesora, Regente de la Escuela Normal de Maestras de la capital.

Vocales: D. Braunio Arranz Posadas, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Navas de Oro, y

Doña Aurea Riopérez de la Puente, Directora de la Escuela graduada de niñas del Centro, de esta capital.

Segovia, 7 de enero de 1912.—El Gobernador-Presidente interino, Miguel Moreno.—El Jefe de la Sección, Wenceslao San José Seco.

(Gaceta 11 enero).



### Junta provincial de Ciudad-Real

Terminado el plazo de la convocatoria de las oposiciones, en turno restringido, para proveer vacantes en esta provincia, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 20 de diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se publican a continuación los Tribunales y la relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en los ejercicios correspondientes.

*Tribunales.* Para Maestros. Presidente: D. Francisco Sánchez y Sánchez, Inspector de Primera enseñanza.

Vocales: D. Luis Cabañas Baquero y D. Atilano Morales Díaz Galiano, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Piedrabuena y Torre de Juan Abad, respectivamente.

*Para Maestras.* Presidenta: Doña Cristina Torija, Directora de la Escuela Normal superior de Maestras.

Vocales: Doña María de la Asunción López Ruiz, Maestra de Valdepeñas, y don Luis E. López, Maestro Director de una Escuela graduada de Daimiel.

*Maestros aspirantes.*—D. Moisés Sáinz Gutiérrez, Eduardo Crespo Navarro, Manuel Sánchez García, Epifanio Monzonís Pérez, Antonio Carbonel Lena.

*Maestras aspirantes.*—Doña Pilar Quílez Ceva, Dorotea B. Cid Morales, Aurea Sobrino Domínguez, Amparo Becerra Ollá, Ramona Sabariegos Herrera.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el Reglamento citado, se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, puedan los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes.

Ciudad Real, 5 de enero de 1913.—El Gobernador Presidente, Miguel Jordán. El Secretario, Pablo Vidal.  
(Gaceta 12 enero).



## PROPUESTAS

### Concurso general de Traslado

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. D. Laureano Talavera Martínez, Mora Teruel); 2, Vistoriano Santín Gutiérrez, Zaragoza, Escuela de Beneficencia; 3, Manuel Fructuoso Benito de Benito (Huesca); Escuela de Beneficencia; 4. Tomás Yarre Ruiseco.

5. Alejandro Miguel Alegre; 6. Juan Fonseca Mendez, Albelda (Logroño); 7 Antonio Solans González; 8 Pascual Martínez Abellán; 9 Ramiro Aramburo Abad, Zaragoza, auxiliaría de Graduada; 10 Tomás Díez Santamaría; 11 Santos García Grávalos, Teruel, auxiliaría; 12 Isidoro José Sayés Barrenechea; 13 Luciano Isaba Sancho; 14 Elías Zapatero Gómez, Cervera del Río Alhama (Logroño).

15 Isidoro Jesús Marco Murillo; 16 Pedro González Hernández, Caspe; 17 Pascual García de Mingo, Escatrón (Zaragoza); 18 Vicente Martínez Sánchez; 19 Constantino Gómez de Segura; 20 Juan Losa Herrán, Zaragoza; 21 Manuel López Langa, Ateca (Zaragoza); 22 José García Mainar, Alhama, id.; 23 Esteban Forcadell Calzada, Alagón, id.; 24 Agustín Juli Solsona; 25 Isidoro Serrano Felius, Calanda (Teruel).

26 Faustino Casas Carasa, Tudela (Navarra); 27 Francisco Godoy y González, Tauste (Zaragoza); 28 Angel de la Vega López; 29 José Barberán Domingo, Teruel Escuela de Beneficencia; 30 Félix Rodríguez Palacios, Agreda (Soria); 31 Eusebio del Barrio Matilla, Fitero (Navarra); 32 José Perfecto Pérez Boraso; 33 Luis Gil Aznar; 34 Federico Marín Gascón; 35 Angel Castañer Molins.

36 Francisco Echevarri Osinaga, San Martín de Uns (Navarra); 37 Ramón Fulladosa Sanz; 38 Benjamín Amador Morales, Almonacid de la Sierra (Zaragoza); 39 Manuel Giral Antoñana; 40 Francisco Alvarado Cambranzo; 41 Demetrio Senac Vicente; 42 Silvestre Auseré Saín; 43 Casimiro Lizalde Aznar; 44 Pedro Picós Arroyos; 45 Mariano Nuez Claver, Más de las Matas (Teruel).

46 Ricardo González Martín; 47 Juan Mateo Monja, Brea (Zaragoza); 48 Oc-

tavio Buil López; 49 Isidoro Zapatero García; 50 Miguel Marín Sanz; 51 Tomás Lanau López; 52 Angel Gil Fernández, Hues, Auxiliaría; 53, Benito Sanmartín García, Teruel, Auxiliaría.

54 Luis Mendivi López, id.; 55 Juan Tamparillas Esteban; 56 Emilio Orduña Silvestre, Santa Eulalia (Teruel); 57 Alejandro Sánchez Sánchez; 58 Francisco Avila López; 59 Alejandro Vellilla Franco, San Esteban de Gormaz (Soria); 60 Francisco Espins Sabrás; 61, Vicente Ferrer Ramos; 62 Francisco Martínez Martínez; 63 Marcelino Julián Garay Millán.

64 Ramón Ibarz Paláu; 65 Leopoldo Mercano Flores; 66 Tomás de Arcocha Ochoa; 67 Andrés Velasco Fernández, Milagro (Navarra); 68 Ricardo Remírez Ezpeleta, Casalarreina, id.; 69 José Artigas Lasala; 70 Mariano Alonso Gómez; 71 Vicente Millán Yus; 72 Miguel Moreno Angulo; 73 Eugenio Garrido Jiménez.

74 Ricardo Pérez López; 75 Ventura Ruiz Lara; 76 Rafael Vicente Albasa; 77 Francisco Valle García, Torrecilla de Cameros (Logroño) 78 Baldomero Montaya Saer de Zuazola; 79 Fausto Robredo Bueso, Belmonte (Zaragoza); 80 Higinio Zugasti Aramendía; 81 Felipe Zaro Lnciso, Cortes (Navarra); 82 Lorenzo Salanova de Pablo, Novallas (Zaragoza);

83 Vicente Orti Cortacamps; 84 Daniel Vizmanos López; 85 Félix Vallejo González; 86 Dionisio Ríos Rubio, Santa Eulalia, (Teruel); 87 Alejo García Hernando; 88 Moisés Corredor Regidor; 89 Fortunato González Gómez; 90 Santiago Marcos Tejedor; 91 Lorenzo Oviedo Ayarra; 92 Cipriano José Muñoz Barriso; 93 Lino Martínez Turumbay, Alesanco, (Logroño); 94 Joaquín Pastor Catalán; 95 Eusebio Sarasa San Román.

96 Joaquín González Rodillo, Torrijos (Zaragoza); 97 Ernesto Balanzart Castro; 98 Primitivo Camarero de la Torre; 99 Lorenzo Olague Bordas; 100 Tomás Alcaine Sánchez; 101 Ricardo Luna Carné; 102 Felipe Murga Martínez; 103 Tomás Navarro Trigo; 104 Mariano Lachen Lafarga, Valjunquera Teruel); 105 Anacleto Moliner Serrano; 106 Victorino García López Nava, Puerte la Reina (Navarra); 107 Luis Martínez Grisolia; 108 José María Ruiz Baso; 109 Sebastián Sanjoaquin Arnedo; 110 Constantino Peman Gal, Blesa (Teruel); 111 Raimundo Vianueva Freire.

112 Román García Garase; 113 Anselmo Rodríguez Sáez; 114 José María Lázaro Torán; 115 Aurelio Aparicio Arenillas; 116 Julio Carceller Crespo; 117 Alejandro Gargallo González; 118 Manuel

María Lizárraga; 119 José María Albar Ingalature; 120 José Amado Juan Tomás; 121 Rafael Giménez Muñoz; 122 Máximo Marín Martínez; 123 Santiago M. Díaz Recarte; 124 Vicente Cercós García; 125 Ismenio Moneo Tordomar; 126 Julián Lorente Blasco; 127 Manuel Ugedo Semper; 128 Pedro Tobeñas Rodríguez Luna (Zaragoza); 129 Ignacio Gallego Salas.

Angel Esteban Segarra; 131 Angel Bayo Pérez; 132 Elías Alvarez Tajahuerce; 133 Ignacio Ayuba Soriano; 134 Jenaro Barrutia Sáez de Arteasu, a Ochagavia (Navarra); 135 Francisco Castellano Tarín; 136 Sixto Antín Borruel; 137 Juan Francisco Monzón Agustín; 138 Jorge Díaz Recarte; 139 Angel Navarro Causapé; 140 Manuel Caspar Lacruz; 141 Vicente Comas Roc; 142 Julio Ucar Vázquez; 143 Lorenzo Ferrer Aparicio; 144 Lorenzo Alarcón Pérez; 145 Santiago Lorente Serrano, Los Arcos (Navarra).

146, Moisés Sesé Domper; 147, Manuel de la Puerta Lafuente; 148 Nicanor Andrés Asensio; 149 Mariano Milán Florenciano; 150 Teodoro Causí Casaús; 151 Manuel Rodríguez Gil; 152 Juan Alamo Palazuelos; 153 Victoriano Alejo González, Fustiñana (Navarra); 154 Antonio Martús Masa; 155 Raquel Selma Fontanel; 156 José Borrás Montardit; 157 Lorenzo Urbasos Arbelva, Artajona (Navarra).

158 D. Arturo García Lote; 159 Tirso Vázquez Alvarez; 160 Simón Royo Perales; 161 Florentino Tolosa Burebea; 162 José Sánchez Pérez; 163 Francisco Gómez Navarro; 164 Delfín Rodríguez; 165 José Navales Buisán; 166 Higinio Pérez; 167 Ramón Cuesta Alvarez; 168 Leocadio Mariano Aguilar Aguas; 169 Esteban Marcos Tejedor; 170 Emeterio Collado Serrano; 171 Marcos Esteban Cañasfrías; 172 Joaquín Iglesias Moreno; 173 José Hernández Rico; 174 Joaquín Celma Giner.

*Excluidos.*— Antonio Montolín Górriz por haberse recibido su instancia fuera de plazo; D. Pablo Gruas Solano por id.

### Maestras.

1 Doña María Soledad Martínez Morales, Zaragoza; 2 Luisa Araoz González, Calatayud (Zaragoza), dirección de Graduada; 3 Josefa Sánchez Sepúlveda; 4 Margarita Córcoles Pérez; 5 Vicenta Simó Baixauli, Huesca; 6 Ramona García de los Ríos.

7 Luisa Junquita Sánchez; 8 María Visitación Puertas Latorre; 9 Clotilde Farró Planells; 10 María García de Medrano; 11 Julia Galindo Cortaus; 12 Eduarda Lorente González; 13 Joaquina Jiménez

Cortés; 14 Josefa Fernández Quintano; 15 Antonia Piera Zamorano; 16 Isabel C. Maldonado Gragera; 17 María García Carril, Pamplona; 18 Juliana Soria Muñoz; 19 Florencia Isturiz Mina.

20 María España Ortiz de Lanzagorta; 21 Rita Collado Cosío, Calatayud (Zaragoza); 22 Máxima Santos-Morán Hernández; 23 Josefa Arjó Pérez; 24 Lucrecia Santa María Fernández, Epila (Zaragoza); 25 Javiera Mur Dúaso; María Encarnación Guillén Adúvica; 27 Bernardina Cabezón y de Berceo; 28 Irene María Vieira Durán; 29 Petra Alfaro Troyas.

30 Emilia Aparicio Sobrino; 31 Ramona Broto Campo; 32 Victorina Sierra Velasco, Briones (Logroño); 33 Jenara Carriedo Díez; 34 María del Rosario Gómez Gutiérrez; 35, Luciana Resano Giménez, Tarazona (Zaragoza); 36, Rosa Jordá Mompón; 37, Dominga Fornés Gota; 38 Vicenta Ferrer Gisbert; 39 Julia Salazar Martínez.

40 Doña Teodora Prieto Palencia, 41 Juana Baigorri Macua; 42, Pía Josefa Sarrau Gracia; 43 Alejandra Sanz Vara; 44 Antonia Saez de Arijó; 45 Victoriana Alonso Villarreal; 46 Higinia Miguel Alegre, Monzón (Huesca); 47 Carolina Bueno Carrasco, Cariñena (Zaragoza); 48 Juana Saenz de Buroaga Muro, Briones, número 2 (Logroño); 49 Desideria Díez San Millán, Logroño, auxiliaría graduada.

50 Valera Luengo Blasco; 51 Casilda Fernández Bárcena; 52 María Josefa Gómez Sánchez; 53 Fermina García Resa, Cintruénigo (Navarra); 54 Enriqueta Ros Barriendos; 55 Eusloquia Larrainzar Senosiain; 56 Cesárea Gállego Pérez; Híjar (Teruel); 57 Julia Palomo Gutiérrez; 58 Juana Benedicto Villa; 59 María Torralba Vivo.

60 Angela María Pérez, Teruel, auxiliaría graduada; 61 Catalina Gil Saralegui; 62 Tomasa Freire Garay; 63 Fausta Gila Miguel; 64 Pilar Panfil Mur; 65 Fermina Mesa Alvarez, Falces (Navarra); 66 Magdalena Nicolás Escobedo; 67 Concepción García Giménez, Fitero (Navarra); 68 Encarnación Valiente Vellido; 69 Avelina Rengel Arroyo, Puente la Reina (Navarra).

70 Pilar Aused Villanúa, Escatrón (Zaragoza); 71 Cecilia Alfageme Ara; 72 Manuela Santiveri Piniés, Teruel; 73 Encarnación Oliver Escorihuela; 74 Teresa Ascarza Foronda; 75 Julia Paradera Fos; 76 Micaela Hermoso de Mendoza y Egüés; 77 Leonor Tejada Letuvia; 78 Teresa Banguan López; 79 María de los Dolores Remacha Zueco, Agreda (Soria).

80 Herminia Falcón Mateo; 81 Ceferina Bosque García; 82 doña Manuela Raz Adán; 83 Maximiliana Varela Gómez; 84

Asunción Ascarza Foronda; 85 Victorina Zaro Cintora, Arcos de Medinaceli; 86 Ricarda Concepción Gómez Vallejo; 97 Leandra Majan Sanz; 88 Amaña Bajo e Ibáñez; 89 Encarnación de la Grana Castañón.

90 Teresa Aznárez Marco; 91 Felicia Martínez Sánchez; 92 Julia Josefa Martínez Moreno; 93 Joaquina Carreras Barreras, Albalate del Arzobispo (Teruel); 94 Micaela Pérez Gascón, Ayerbe (Huesca); 95 Espectación Bermuz Villarroya; 96 Gabriela Cesáreo Royo, Belmonte (Zaragoza); 97 Agustina Gurpegui Esparza; 98 Nicolasa Tambo Sánchez; 99 Usón de Latas, Aldea nueva de Ebro (Logroño).

100 María Jesús Vidarte; 101 Manuela Lachén Lafarga, Torrijos (Zaragoza); 102 Bruna Borobio ia Orden, 103 Felicia-ra Balaguer Palacián, Illueca (Zaragoza); 104 Germana Berrojo del Pecho; 105 María Villalba Catalán, Cetina (Zaragoza); 106 María Modesta Lacueva Grasa, Valderrobres (Teruel); 107 Ana María Gómez Sánchez; 108 María Clementina Najurieta Ancil; 109 Concepción Fernández Huguet.

110 Eloisa Osete Cabello; 111 Felisa Gambón Royo; 112 Aquilina María Morterero Felipe; 113 María Consuelo Lerena Novoa; 114, Rosario Trinchán Martínez, Munébrega (Zaragoza); 115 Juliana Laborda Solanas; 116 Irene Teller Torres; 117 Felisa Ubeda Argachal; 118 Herminia Benítez Seisas, Alesanco (Logroño); 119 Jacinta Cajal Borrás.

120 Isabel Permuy Rey; 121 Dolores Pastells Auber; 122 Elisa Abad Salcedo; 123 Juliana Goñi Iriberry; 124 Bárbara Torcal Joven; 125 Maximina Concepción Val Sancho; 126 Inés Sánchez Nicolás; 127 Felisa Rufas Clavera; 128 Emilia Martínez Herrando, Igea (Logroño); 129 María Esperanza Elía Pascual.

130 Aurelia Martín de la Peña, Cervera de la Cañada (Zaragoza); 131 Gumer-sinda Moreno González; 132 Gregoria Lázaro Ferrer; 133 Guadalupe Emperador Pérez; 134 Modesta Gil Peiré; 135 María de la Encarnación Domingo Polo; 136 María del Pilar Barber Pielses; 137 Julia Jiménez Hundain; 138 Damiana Ojeda Angulo, Viguera (Logroño); 139 Tomasa Piosa Lacueva.

140 Brígida Andiarene Arandía; 141 Consuelo Penillas Alvarez; 142 María del Carmen Royo Comas; 143 Sabina Grávalos Ruiz, Letúx (Zaragoza); 144 Aurelia Duarte Marín; 145 Eloísa María Equisuaín Casado; 146 María del Sagrario Mevino Terraza; 147 Magdalena Sabaté Sotorra; 148 Ana Cameco Salcedo; 149 María del Pilar Urcía Asín, Ansó (Huesca);

150 Cándida Mur Gilar; 151 Sandalia P. Ortega Iriarte; 152 Juana Aguila Tejada; 153 Joaquina Mahave Zarzosa; 154 Patrocínio Burguete Arrivillaga; 155 Felipa J. Arqué Comenge; 156 María G. López; 157 Josefa Martínez Marquina; 158 Juana Forcén Guzmán; 159 Filomena Terrén Tobeñas.

160 Modesta Layaristi Ursúa; 161 Francisca Alvarez Castiño; 162 María Peralta Calvete; 163 Eustaquia Campo Palacio; 164 Martina Loshuertos Bribián, Aliaga (Teruel); 165 Enriqueta Mor Alvurigué; 166 Dolores Carretero Saavedra; 167 Epifanía Amancia Sagüés García; 168 Adelaida Abad Alconchel; 169 Pilar Ciria Domínguez.

170 Tomasa Carmen Cortés; 171 Felipa María de la Paz Lansaque Arbiol; 172 Gudelia Mur Escartín; 173 Jacoba Martínez Atienza; 174 Pilar Usón de Latas; 175 Carmen González Las Heras; 176 Isabel Arbeloa Esquiroz, Aranaz (Navarra); 177 Faustino Murugarren Navarro; 178 Emilia Tirado Illanes; 179 Petra Nájera Huergo; 18, Asunción Olagü Bordas.

181 Teodora Patrocínio Montalbán, Beceite (Teruel); 182 Vicenta Gómez de Llarena Campos, San Agustín id.; 183 Aniceta Pilar González Monge; 184 Avelina Pérez Herrero; 185 Catalina Verdejo Gavisa; 186 Facunda Gracia Estopeñán; 187 Baldomera Vidaurreta Díaz; 188 María Asunción Moral Movilla; 189 Aurelia Echarte Ezquieta.

190 Carmen Rubio Carretero; 191 Argimira Voces Rodríguez; 192 Dorotea Blanco Rodríguez; 193 Juliana Boyer Tremosa, Rehabilitada. No figura en el Escalafón; María Villalba Catalán, no figura en el Escalafón; Paciencia Villacampa Gil, ídem.

*Excluída.*—Doña Ana María Gómez Sancho, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

*Escuelas que han quedado desiertas por falta de aspirantes:* Villarroya de los Pinares, Tronchón, La Ginebrosa y Peñarroya, en la provincia de Teruel.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1912.—El Rector, *Jiménez Soler*...

---

ANUARIO DEL MAESTRO

736 PÁGINAS

 DOS PESETAS

---

ASCARZA—RUDIMENTOS de DERECHO (primer prado)—32 pág.—30 cts. ejemplar.

# Sección de Noticias

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Ascenso: Escuelas de niños con 625 pesetas, vacantes:

Torrenueva, Bolaños, Casas de Benítez, Argecilla, Campillo de Dueñas, Valdela-guna, Cerezo de Arriba, Sacramenia.

Escuelas de niñas con 625 pesetas:

Almoguera, Tordesilos, Villanueva de la Cañada.

*Traslado:* Escuelas de niños con 625:

Calzada de Calatrava, Membrilla, Zafrilla, Boniches, Mieda, Mochales, Villanueva de la Cañada, Villamanta, Campillo de Cabezas, Condado de Castilnovo.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.—

Puebla de Don Rodrigo, Zaorejas, Villanueva de Alcorón, Fuente de Santa Cruz.

Escuelas de niños con 500 pesetas.—

Navacerrada, Fuertescusa, Mohorte, Chumillas, Buenache Sierra, La Parra, Bustares, Huertahernando, Cañizar, Anquela dei Pedregal, Azañón, Irueste, Gascones, Mata de Cuéllar, Palazuelos, Mazagatos, Pelayos, Sotos de Sepúlveda, Valvieja, Valdeprados, Villoslada, Valdevarnés, Villar de Sobrepeña, Trescasas, Madrona, Pajarejos, Villorda, mixta.

Escuelas de niñas con 500 peetas.—

Iaredes, La Cierva, Huergimia, Moya, Lagunaseca, Vega del Codorno, Salmeroncillos de Arriba, Barbalimpia, Matarrubia, Ures, Valdesatos, Escalera, Saellices, La Barbolla, Valdemaneo, Valverde, Villavieja, Anchuelo, Negredo, Villaseca, Montuenga, Santo Domingo de Pirón, Cerezo de Arriba, Torrecilla y Garciotún.

Aspirantes a Escuelas por interinidades.—Doña Primitiva Patón, Sofía Sanz, María G. García, María Millana, María J. López, Paula López, Isidora Sanz, Trinidad Martínez, Emiliana Belinchón, María C. Martín, Camila López, Casimira J. Miguel, Julia López, María P. Garrido, Felicidad Espejo, María R. Saz, Melitona G. Perona, Felipa de J. Babrejano Juliana del Barrio, Teresa Fernández, Isidora Guzmán, Fraternidad A. Francés, Natividad Muñoz, Angela Valiente, Francisca Leiva, Custodia de la Peña, Rosa M. Castellanos, Bienvenida Navarro, Juana C. Lucas.

Han sido nombrados, para Fuentescusa, D. Juan A. Orozco; para Casas de Be-

nítez, D. Nicolás Domínguez; para Boriches, D. Juan A. Sevilla; para La Parra, D. Francisco A. Roldán; para Buenache Sierra, D. Francisco García; para Tarancón, D. José Rubiato.

—D. Daniel Blázquez, solicita la rehabilitación del título ampliando plazo posesorio por 45 días.—C.

*Guadalajara.*—Ha sido reconocido por un tercero en discordia, el Maestro sustituido de Humanes, D. Apolonio Fernández, por Orden de la Dirección general.

—D. Paulino R. Hernando, reclama haberes devengados, como Maestro que fué de Cercadillo, por cese en 18 de noviembre último.

—En el «Boletín Oficial» del 30 del pasado, aparecen dos circulares de Maestros jubilados, pensionistas y sustituidos, que deben leer detenidamente los interesados.

—Se aconseja a los Maestros que tomen parte en oposiciones restringidas soliciten el permiso de la Junta local respectiva, toda vez que éstas pueden conceder 10 días que no durarán los ejercicios, seguramente.

—Está abierto el pago de jubilados y pensionistas hace días y no descuidarse.

—Han pasado a informe de la Inspección los presupuestos escolares de todos los partidos judiciales de esta provincia, menos unos pocos de unos cuantos morosos.—

—Con esta fecha se han nombrado los siguiente Maestros interinos: D. Gaudencio Méndez Fernández, de Irueste; Juan José Sanz Tirado, de El Pedregal; Honorio Francisco Rello del Amo, de Trillo; Elías Bruno Iruela, Peñalva de la Sierra; Clara Rodríguez, Membrillera; Enrique Ballesteros Lucía, Estriegana.

—Doña Casilda Laguna, solicita licencia por enferma.

—Se devuelven los expedientes de los Maestros sustituidos. D. Apolonio Fernández, Justo Pérez Gil y Micaela García.

—Han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas los siguientes Maestros: Francisco Sanz y Sanz, Godofredo Flores Martínez, Gervasio Martínez de la Cruz, Francisco Lazcano Soria, Vicente Martínez y Martínez, Rogelio Dilla Pajares, Lorenzo Herranz Ibáñez, Adrián González Sánchez, Crispulo José Cogolludo y López, Mariano Moreno Busones, Juan Francisco de Mingo Juber, Emilio Fernández Cabrera, José María Abaira y Otero, Justo Núñez Rodríguez, Angel R. Camacho, Julio Seguí y Martínez, Daniel Dilla Pajares, Zacarías Sanz Jadraque, Marcelino Hernández Cuerda, Adrián Agost, Augusto García Gil, Claudio

Ramírez Medina, Antonio Cuenca Martínez Santiago Alcolea y Quilez, Santos Viñuelas y Agudo, Santiago Bedoya Sagarribay, Julio Estecha y Moya, José Palancar y López, Emilio Lacort Arnal, José Escudero García, Francisco Domínguez Checa, Laureano I. C. de las Heras.

**Maestras:** Eustasia Montoya y Bachiller, Paula Grunet y Galve Juana Villalando Miguel, María Doat Garrido, Rosa Galán Ruilopez, Fernanda Domínguez Díaz, Natividad Foveda Luján, Ursula Domínguez Vallejo y Pérez, Julita P. Más y Carterad, Cecilia Taitó y Alonso, Cipriana Sánchez Casado, Carmen Suárez Goicoechea y Juliana Arbós Galán.

Tanto a varios Maestros como a varias Maestras les falta la hoja de servicios y a alguno reseñar la cédula. Los expedientes han pasado a la Residencia de los respectivos Tribunales. Parece ser que los ejercicios comenzarán en la primera decena del próximo febrero, pues antes es imposible.—C.

**Toledo.**—Se participa al Rector que la única Escuela vacante en esta provincia y que ha de anunciarse en el presente mes por concurso de traslado, es la de asistencia mixta de Torrecilla, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos.

—Por pasar a posesionarse como Maestro propietario de la Escuela de Bermuy (Coruña), ha cesado en el cargo de interino de Menasalbas, D. Luis Berenguer Donaire.

—Le ha sido concedida licencia de 45 días, por enfermedad a los Maestros de Madridejos, doña Dolores Peguero.

—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Alfonso Vallejo, de Burgos; D. Isidoro Monso, de Menasalbas y doña Dolores Bueno y Galán, de Torrecilla.

—La Maestra de Cedillo doña Alicia del Río, solicita se le concedan 45 días de licencia.

—Le ha sido admitida la renuncia a D. Mariano Carrasco, Maestro propietario de Cabañas de la Sagra.

—Se ha pasado a informe de las respectivas Juntas locales el expediente de permuta de doña Adelaida Saiz y doña Magdalena Sabaté, Maestras de Villaseca de la Sagra y Guadamur, respectivamente.

—Ha sido incluido por antigüedad en el Escalafón para el aumento gradual de sueldo, con el número 41 de la tercera categoría y antigüedad desde el 23 de diciembre último D. Antonio Zarzuelo, Maestro de Yébenes.

—Suscripción para el monumento a

Cervantes (continuación): D. Vicente del Castillo, Mora 7,85 pesetas; doña María Olmedo, íd. 7,85; D. Alvaro Benítez, ídem 5,30; D. Santiago de la Puente, Toledo, 9; D. Ildefonso Martín, Pueblanueva, 9.

—El Alcalde de Navalmorealejo participa que habiéndose realizado las obras de reparación necesarias en el local-Escuela vuelven a reanudarse las clases.

—Se ordena a los Alcaldes de San Bartolomé de las Abiertas, Almendral y Villaseca de la Sagra abonen a las respectivas Maestras que fueran de dichos pueblos, doña Carmen Marchena, doña Lucía Blanco y doña Juana García, las cantidades que les adeuda por el concepto de alquiler de casa.

—Doña Matilde y doña Carmen Viga, recurren en alzada contra la resolución de la Junta Central de pasivos negándoles el derecho a pensión como huérfanas de la Maestra jubilada doña Carmen Ranedo.

—D. Manuel Aguilar, Maestro de Quintanar de la Orden, ha presentado la renuncia de su cargo.—C.

#### Distrito de Barcelona.

**Tarragona.**—En sesión celebrada el día 7 del actual por esta Junta se acordó:

Cursar el expediente de clasificación de la Maestra jubilada de Bisbal de Falset, doña María Manuel.

—Interesar del Sr. Inspector que gire visita extraordinaria para reconocer el nuevo local adquirido por el Ayuntamiento de Morell.

—Autorizar provisionalmente el traslado de la Escuela de niñas de Castelloell y la de niños de Bisbal de Falset a los locales propuestos por los respectivos Ayuntamientos, sin perjuicio de lo que disponga el Sr. Inspector cuando gire visita a dichas Escuelas.

—Aceptar la dimisión de sus cargos al interino de Arbolí, Sr. Badía, y a la interina de Amposta, Sra. Sanromá.

—Contestar al Ayuntamiento de Beloey que esta Junta no encuentra inconveniente en que adquiera y habilite para Escuelas el local propuesto, siempre que se practiquen en el mismo las reparaciones indicadas por el Sr. Inspector.

—Pedir informe al Alcalde de Cambrils acerca de una reclamación de retribuciones del Maestro Sr. Aubá, y al de Tortosa otra reclamando alquileres la Maestra Sra. Picari.

—Autorizar al Maestro de esta capital Sr. Delclós para que lleve a efecto la transferencia de material escolar en la forma que solicita.

—Elevar al Ministerio del ramo, con informe favorable, el expediente incoado por la Junta local de Alcover solicitando un premio para los organizadores y ponentes de la misión pedagógica.

—Publicar una circular en el «Boletín Oficial» ordenando a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que remitan dentro de ocho días los presupuestos escolares que tengan pendientes de aprobación.—C.

### Distrito de Santiago.

*Orense.*—La Junta local de Villamartín, ha concedido un voto de gracias a la Maestra de Córrego, doña Julia Petra Martínez.

—El rector de Santiago remite a informe una instancia de D. Celedonio Prieto, Maestro de la Escuela Nacional de El Bolo, solicitando cuarenta y cinco días de licencia.

—Se ha posesionado de la Escuela de Trasalva, en el Ayuntamiento de Ríos, doña Hermenegilda Francisca Gutiérrez.

—Se remitió al Rector de Santiago el expediente incoado a doña Concepción Conde Alvarez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas, de Blancos.

—Se remitió al Rectorado instancia de D. Mariano Cabezón Picado, Maestro de Petín, solicitando por concurso de traslado la Escuela de Villafranca del Bierzo (León).

—Se remitió a la Dirección general el expediente incoado a instancia de doña María del Consuelo Sequeiros, Maestra de Sobradelo, en Junquera de Ambía, que fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley, informándole en el sentido de que se imponga a dicha Maestra la pena de suspensión temporal.

—Se remitió al Presidente de la Junta Central, instancia de doña Elisa Correa Pazos, vecina de Carrajo, en Saza, en súplica de que se la rehabilite en la pensión que como huérfana del Maestro que fué de dicho pueblo, D. Ventura Correa, venía disfrutando.

—Se remitieron al Rector de Santiago las relaciones de las Escuelas que estando vacantes en 31 de diciembre último, deben nunciarse a concurso de traslado y ascenso, según determina la orden de la Dirección General de 18 de abril de 1911, y que son las siguientes:

Concurso de traslado para Maestro.—Castiello del Valle; Randín, en Calvos; y Santa Cruz de la Rabeda, con 625 pesetas; Sabuguido, en Villarino de Couro; Mandín, en Verín; y San Payo de Abades, en Raltar, con 550 pesetas; Mans de Sabas, en Muiños; Villar de Vacas, en Cartelle;

Prornedo, en Castrelo del Valle; Souto, en Muiños; y Quereño, en Rubiana, con 500 pesetas.

Para Maestra.—Faramontans, en Nogueira de Ramuin, con 625 pesetas; y Pedroso en Ríos, con 500 pesetas.

Ascenso para Maestro.—Villar de Cerrada, en Nogueira; y Poul, en Gomesende, con 625 pesetas.

Para Maestra.—Lebozán, en Beain; y Servoy, en Castro Caldelas, con 625 pesetas.—C.

### Distrito de Sevilla.

*Cádiz.*—La Alcaldía de Arcos, remite a esta Junta la Memoria técnica referente a los trabajos escolares realizados por aquella Junta local en el segundo semestre del pasado año.

—El Rectorado de Santiago participa haber sido nombrado en virtud del concurso de traslado, Maestro en propiedad de la Escuela de San Pedro de Muros (Coruña) D. Prudencio Ramos, que presta sus servicios en las de Los Barrios.

—Se ha publicado en el «Boletín Oficial» circular recordando la obligación que tienen los jubilados y pensionistas de pasar la revista anual, ante los Alcaldes de su residencia.

—Al Juez municipal de Badajoz se interesa el certificado de defunción de la que fué Maestra de Tarifa, doña Felisa Acedo, que falleció en aquella capital estando en uso de licencia.

—Además de los citados en mi anterior crónica, han presentado las cuentas del material de sus respectivas Escuelas los señores siguientes: D. Antonio Cala, de Vejer; doña Teresa Canas, de Rota; doña María Adamo y doña Rosario Trinchán, de Medina Sidonia; D. Juan Ocaña y doña Encarnación Ocaña, de Prado del Rey; D. Leandro Fernández, de Castro, de Alcalá de los Gazules; doña Ana Verdugo, de Tarifa; doña Rafaela Rojas, doña Concepción Cantos, doña Ana Fiña, D. Juan L. de Vargas y D. Clemente Tamames, de Cádiz, D. Pedro María Pueyo y D. Eugenio Bugarín, de Algeciras; D. José Vélez, de Chipiona, y doña María Estrella, doña María Pulido y D. José Alcalde, de Jimena.

—Hemos tenido el gusto de abrazar en esta a nuestro buen amigo D. Gabriel del Valle, con motivo de su inspección a la Secretaría de esta Junta, de cuyo comportamiento ha marchado complacido.—C.

### Distrito de Valladolid.

*Valladolid.*—En virtud de la agrega-

ción de plazas a las oposiciones de las Escuelas de niñas, celebradas en esta capital, se ha verificado nuevamente la elección de plazas, dando el resultado siguiente:

Doña Francisca Aragonés, para la Escuela de Vitoria; Petra Emilia Castelló, para Santander; Isabel Sanz, para Puente-Arce; Josefa Vigarza, para La Riva; María de la Concepción González, para Barrio de Arriba; Eloísa Farnández, para Riaño; María del Carmen Rubio, para Con de Villafranca; Inés Vadillo, para Lores; Rosario Quintana, para Morancillo de Oca; Ana Arriola, para Gete; Lucinia Molina, para Overa-Elgueta; Práxedes Manzano, para Barrio de las Machoras; Victoria Fernández, para Larnedo; María del Carmen Moyano, para Villanueva de los Montes; Macrina Fuentes, para Villoviado; María Covadonga Cantero, para Rublacedo de Arriba; Angela Mazorra, para Celadilla; María Cecilia Aparicio, para Huerta de Abajo; María Paz López, para Valpuerta; Julia Gutiérrez, para Escaño; Eloísa Rebollar, para Fuenteurbel; Pastora Fernández, para Valveroso; Nicolasa López, para San Vicente del Valle; Leonarda Martín, para Arnillo; Florencia Picón para Loranquillo; Felisa Ramos, para Talamillo del Toro; Agueda López, para Ogueta; Felisa Alonso, para Quintanilla-Cabrera; Julia Manso, para Pereda; Valentina Quintana, para Torres de Villante; Dolores Izaguirre, para Villamediana; Elpidia Polo, para San Pantaleón de Losa.

—Se ordena al Alcalde de Santervás de Campos, proceda a clausurar la Escuela privada que existe en dicha localidad.

—Al Rector de la Universidad, se le remite reclamación formulada por la Maestra doña María Vaquerín contra exclusión del último concurso rápido de octubre.

—A D. Martín P. Cabrada, se le remite la credencial, por la que se le nombra Maestro de la Escuela Nacional de Valcabado (Zamora).

—Al Sr. Presidente de la Diputación provincial, se reclama certificación del importe total que adeuda a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, por los conceptos de aumento gradual de sueldo, Secretaría de la Junta y Escuela de Beneficencia, hasta el 31 de diciembre último.

—A la Maestra de la Escuela Nacional de Berceruelo, doña Benita de la Higuera, se la remite credencial, nombrándola Maestra.

—Han tomado posesión de sus respectivas Escuelas, los Meestros propietarios

siguientes: D. Ciriaco Pérez Rubio, de Pobadilla del Campo; doña Juana Santa María Abad, de Aldeyuso (Peñañiel); Don Fidel A. Brizuela, de Fuente Olmedo; Don Augusto García, de Olmos de Peñañiel; don Pedro Mayor Berceruelo, de Ciguñuela; doña Modesta Hernando Elguea, de Braojos de Medina, y D. Felipe Calvo Gutiérrez, de Villacid de Campos.—C.

## Anuario del Maestro

*Está terminado el ANUARIO DEL MAESTRO para 1913, y en la semana próxima empezará el reparto del mismo.*

*Tiene el de este año varias novedades importantes, que iremos exponiendo, y por hoy sólo queremos llamar la atención sobre estas ventajas materiales:*

1.<sup>a</sup> *Tiene más de SETECIENTAS PAGINAS de nutrida impresión, con unas 30.000 líneas y más de millón y medio de letras, y se vende al ínfimo precio de DOS PESETAS.*

2.<sup>a</sup> *Cada ejemplar lleva, como en años anteriores, tres números para obtener, en combinación con la Lotería Nacional, varios RELOJES DE BOLSILLO, de suerte que por las dos pesetas se tendrá un libro utilísimo y se puede obtener un hermoso reloj.*

3.<sup>a</sup> *Cada ejemplar lleva un VALE DE DOS PESETAS, que será tomado como DOS PESETAS EN METALICO, en el pago de un ejemplar del Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, segunda edición que está en prensa y se pondrá a la venta en abril o mayo próximos.*

*Es decir, que empleando dos pesetas en el Anuario, se tiene el libro en propiedad, se puede obtener un reloj y se sigue disponiendo de las dos pesetas para invertirlas en otro libro nuevo, de utilidad insuperable. Esto es algo más que dar un*

LIBRO ABSOLUTAMENTE GRATIS